

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**Juez Segundo Civil Municipal Oralidad  
ITAGUI (ANT)**

LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **096**

Fecha Estado: 07/06/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05360400300220140101300</b>	Ejecutivo Singular	COOPANTEX	COLOR WASH S.A.	Auto que acepta desistimiento De la medida de embargo. Designa curador. Se requiere notificar al curador ad litem. Y	06/06/2022		
<b>05360400300220150024900</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	AMPARO MESA LARREA	WALTER HERNANDEZ MONTOYA	Auto que declara o resuelve nulidad Del proceso a partir del auto admisorio de la demanda inclusive. Inadmitir la demanda. Se concede a la parte ejecutante un término de 5 días para subsanar la demanda. So pena de rechazo. Y	06/06/2022		
<b>05360400300220160059200</b>	Verbal	NEIVER JOVANY MARIN OSORIO	PEDRO NEL OSORIO HENAO	El Despacho Resuelve Pone en conocimiento comunicado de Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín. om	06/06/2022		
<b>05360400300220160091200</b>	Verbal	LUZ MARINA ESTRADA DIOSA	ARCANGEL URIBE MEDINA	El Despacho Resuelve Incorpora notificaciones que no serán tenidas en cuenta. Requiere demandante para que notifique en debida forma: término de 30 días so pena de desistimiento tácito. om	06/06/2022		
<b>05360400300220180049400</b>	Verbal	MIGUEL ANGEL AGUDELO DIAZ	ANA FELISA ECHAVARRIA	Auto terminación proceso Decreta terminación por desistimiento tácito. No condena en costas. om	06/06/2022		
<b>05360400300220180097000</b>	Ejecutivo Singular	CONFIAR CAJA COOPERATIVA	ORLANDO DE JESUS MARIN BETANCUR	Auto pone en conocimiento de partes Incorpora liquidación de crédito a la que se correrá traslado. Una vez aprobada la liquidación de crédito, el expediente ingresará a turno de elaboración de títulos. (L)	06/06/2022		
<b>05360400300220190104800</b>	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA JOHN F KENNEDY	NESTOR FABIO VILLAMIL CARDONA	Auto pone en conocimiento de partes Incorpora liquidación de crédito a la que se correrá traslado. Una vez autorizado el pago de títulos en el Portal, se informará por constancia secretarial. (L)	06/06/2022		
<b>05360400300220200010400</b>	Monitorio documental	RODRIGO ALONSO MIRA QUINTERO	RODILLOS Y MANGUERAS S.A.S	El Despacho Resuelve Incorpora escrito de notificación que no será tenido en cuenta. Requiere demandante nuevamente para que notifique en debida forma: término de 30 días so pena de desistimiento tácito. om	06/06/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05360400300220200015000	Ejecutivo Singular	ANDRES LOIAZA ZULUAGA	JOSE ROLANDO VILLEGAS GIRALDO	El Despacho Resuelve Decreta medidas. Puede acceder a los oficios a través de los enlaces adjuntos en el auto. Y	06/06/2022		
05360400300220200045500	Verbal	MARCEL DE JESUS HINCAPIE GONZALEZ	ROSALBA GAVIRIA GONZALEZ	Auto aceptando desistimiento Acepta desistimiento de las pretensiones y excepción. Ordena levantar medida. No condena en costas. om	06/06/2022		
05360400300220200045700	Ejecutivo Singular	JHON FREDY GIRALDO MONTOYA	URIEL ALEISON ZULUAGA LOPEZ	El Despacho Resuelve Se corre traslado por 3 días a la parte demandada del escrito de transacción presentado por la parte actora, para que se pronuncie sobre el mismo, según lo dispuesto en el artículo 312 del CGP. Y	06/06/2022		
05360400300220200070600	Ejecutivo Singular	COOMUNIDAD	GABRIEL GOMEZ ARANGO	Auto pone en conocimiento de partes Respuesta enviada por Colpensiones acatando desembargo. No accede a abono a cuenta de títulos judiciales, se pagarán por ventanilla. Una vez autorizado el pago en el Portal, se informará mediante constancia secretarial. (L)	06/06/2022		
05360400300220210007600	Ejecutivo Singular	EDGAR AUGUSTO JIMENEZ MEJIA	JAIME ARTUTO GALLEGO ARDILA	Auto que termina proceso por desistimiento Ordena levantar medida de embargo. Se requiere al demandado allegar la dirección de correo electrónico para la remisión del oficio. Y	06/06/2022		
05360400300220210048000	Ejecutivo Singular	GIROS Y FINANZAS S.A.	HERCILIA ROSA ARTEAGA CARMONA	Auto declarando terminado el proceso Se ordena el levantamiento de la medida de embargo. Se requiere la parte activa allegar en físico los documentos originales que sirvieron como base de recaudo. Se requiere a la demanda aportar el correo electrónico. Y	06/06/2022		
05360400300220210055600	Divisorios	DORA ELISA VALLEJO ADARVE	FERNANDO VALLEJO ADARVE	El Despacho Resuelve Liquida y aprueba costas procesales. (L)	06/06/2022		
05360400300220210105700	Otros Extra-Juicios	G.M.A.C. FINANCIERA DE COLOMBIA S.A	WILFREDO ROCHEL MORA	Auto terminación proceso Por aprehensión de vehículo. Ordena oficiar. puede acceder a los oficios por medio de los enlaces adjuntos en el auto. Y	06/06/2022		
05360400300220220004800	Verbal Sumario	MARIA NIDIA VASQUEZ DE NOREÑA	OMAR ALBEIRO GARCIA BERMUDEZ	El Despacho Resuelve Corre traslado a las excepciones de mérito por 3 días. om	06/06/2022		
05360400300220220040000	Verbal Sumario	MARIA ELVIA GARCIA AGUDELO	WALTER LEON ARIAS BEDOYA	Auto inadmitiendo demanda y ordenando subsanar Concede el término de cinco días para subsanar requisitos, so pena de rechazo. (L)	06/06/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 07/06/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M**

LINA MARCELA GIRALDO CATAÑO  
SECRETARIO (A)